



**ORDEN DE 19 DE DICIEMBRE DE 2012, DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, POR LA QUE  
ADJUDICA EL SIGUIENTE CONTRATO:**

IDENTIFICACIÓN CONTRATO	
Tipo de contrato: <b>SERVICIOS DE SEGUROS – CONTRATO PRIVADO</b>	
Expediente: <b>17022/2012/350. SEGURO DE AUTOMÓVILES Y ACCIDENTES DE CONDUCTORES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN</b>	
Provincia: <b>SIN PROVINCIALIZAR</b>	
Procedimiento contratación: <b>ABIERTO</b>	Sistema de adjudicación: <b>VARIOS CRITERIOS</b>
Presupuesto licitación B. Imponible: <b>1.878.110,97 €</b>	IVA: <b>Exento (art. 20.1.16 Ley 37/1992)</b>
Presupuesto adjudicación B. Imponible: <b>1.502.681,28 €</b>	

Examinado el expediente que tiene por objeto la ejecución del contrato descrito.

Resultando que en la tramitación del procedimiento de contratación se han llevado a cabo todas las actuaciones preceptivas exigidas por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP) y sus normas de desarrollo.

Considerando los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**Primero.-** Mediante Orden de la Consejería de Hacienda de fecha 18 de octubre de 2012, se inició el expediente de contratación referido.

**Segundo.-** Mediante Orden de esta Consejería de fecha 19 de octubre de 2012, se aprobó el expediente y el gasto, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación de contrato a través del procedimiento abierto.

**Tercero.-** Se dio publicidad a la licitación, según lo dispuesto en el art. 142 del TRLCSP, en el Diario Oficial de la Unión Europea de 24 de octubre de 2012 y en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de Castilla y León, estos últimos el 7 de noviembre de 2012.

**Cuarto.-** Vistas las actuaciones realizadas por la Mesa de Contratación designada al efecto mediante Resolución de 5 de noviembre de 2012, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, relativas a:

1º. Apertura y valoración de las documentaciones de carácter general acreditativas de la personalidad jurídica, capacidad de obras, apoderamientos, solvencias y demás requisitos a que se refiere el art. 146.1 de la TRLCSP, aportada por los licitadores, realizado los días 29 de octubre y 4 de diciembre de 2012. Todas las empresas presentadas son admitidas:

- ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA
- HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS
- MAPFRE FAMILIAR COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

2º. Acto público de apertura de los sobres que contienen las proposiciones correspondientes a los criterios no cuantificables automáticamente (sobre nº 2), realizado el día 4 de diciembre de 2012.



3º. Valoración de los criterios no evaluables mediante fórmulas (sobre nº 2), realizada el día 5 de diciembre de 2012.

CRITERIOS	PUNTUACIÓN LICITADORES		
	ZURICH	HELVETIA	MAPFRE
Plan de trabajo y gestión de la siniestralidad	7,00	6,70	7,20
Inclusión de mejoras en las prestaciones y coberturas solicitadas	3,22	2,56	7,55
<b>TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS</b>	<b>10,22</b>	<b>9,26</b>	<b>14,75</b>

4º. Acto público de apertura de los sobres que contienen la proposición económica y otros criterios evaluables mediante formulas (sobre nº 3).

**OFERTA ECONÓMICA**

LICITADOR	OFERTA AÑO	OFERTA TOTAL CONTRATO (3 AÑOS)
ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA	563.433,29 €	<b>1.690.299,87 €</b>
HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS	563.433,29 €	<b>1.690.299,87 €</b>
MAPFRE FAMILIAR COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	500.893,76 €	<b>1.502.681,28 €</b>

**OTROS CRITERIOS**

LICITADOR	PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS
ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA	Se aplica la siguiente fórmula: (70% de la Prima neta de la anualidad) – Siniestralidad = X De este resultado (X) se reintegra el 30% siempre que el resultado sea positivo.
HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Siniestralidad < 50% → bonificación 15% Siniestralidad entre 50% y 55% → bonificación 10% Siniestralidad entre 55% y 60% → bonificación 5% No se descuentan gastos de administración
MAPFRE FAMILIAR COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	Siniestralidad > 50% → no bonificación Siniestralidad entre 49% y 30% → bonificación 5% Siniestralidad < 29% → bonificación 10%

LICITADOR	INCLUSIONES DE MEJORAS Y COBERTURAS:
ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA	Envío de peritos en menos de 24 horas (el encargo se ha de realizar antes de las 16 h del día anterior) Siniestros inferiores a 300 €, sin peritación
HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Envío de peritos en menos de 24 horas Siniestros inferiores a 300 €, sin peritación
MAPFRE FAMILIAR COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	Envío de peritos en menos de 24 horas Siniestros inferiores a 300 €, sin peritación

LICITADOR	BOLSA DE VEHÍCULOS A TODO RIESGO
ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA	No amplia la bolsa de vehículos a Todo Riesgo
HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Turismos: 20 Furgonetas: 10
MAPFRE FAMILIAR COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	Turismos: 10 Furgonetas: 10

La Mesa de contratación estima que la oferta presentada por MAPFRE FAMILIAR COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. podía ser considerada desproporcionada o anormal, al superar su baja el 10% del presupuesto de licitación, por lo que le requiere su justificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.



5º. Valoración de los informes de MAPFRE FAMILIAR COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. sobre justificación de su oferta e informes de la Correduría de Seguros sobre cumplimiento de la oferta presunta en temeridad y valoración de criterios con fórmulas, realizado el día 13 de diciembre de 2012.

La Mesa de contratación los asume íntegramente, por lo que considera que la oferta de Mapfre puede ser cumplida a satisfacción de la Administración, siendo la valoración de los criterios matemáticos los siguientes:

	ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA	HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA SOCIEDAD ..	MAPFRE FAMILIAR COMPAÑÍA DE SEGUROS
Oferta económica	25,00	25,00	50,00
Participación en beneficios	15,00	0,00	0,00
Inclusiones de mejoras y coberturas:	5,00	10,00	10,00
Bolsa de vehículos a todo riesgo:	0,00	5,00	3,33
Total criterios evaluables mediante fórmulas	45,00	40,00	63,33

Por lo que el resultado global es el siguiente:

RESUMEN			
LICITADORES	PUNTUACIÓN SOBRE Nº 2	PUNTUACIÓN SOBRE Nº 3	PUNTUACIÓN TOTAL
ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA	10,22	45,00	<b>55,22</b>
HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS	9,26	40,00	<b>49,26</b>
MAPFRE FAMILIAR COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	14,75	63,33	<b>78,08</b>

Siendo la oferta económicamente más ventajosa la presentada por el licitador que ha obtenido la mayor puntuación, MAPFRE FAMILIAR COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

I.- Visto que se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria la presentación de la documentación señalada en el artículo 151.2 del TRLCSP, y que ha sido presentada en tiempo y forma.

II.- Considerando que la Consejería de Hacienda es competente para la adjudicación de este contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 78 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

III.- Visto el informe fiscal favorable emitido por la Intervención Delegada, y considerando los antecedentes anteriores, en su virtud,



**DISPONGO:**

1º.- **ADJUDICAR**, mediante procedimiento Abierto con varios criterios de adjudicación, el contrato privado de servicios “**SEGURO DE AUTOMÓVILES Y ACCIDENTES DE CONDUCTORES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN**” a la empresa **MAPFRE FAMILIAR COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**, por un importe máximo de **1.502.681,28 €** (UN MILLÓN QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS), por ser la oferta más ventajosa económicamente de las presentadas y considerar justificada la baja realizada por la citada empresa, quedando el gasto de la adjudicación propuesta condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para su financiación, conforme a lo previsto en el artículo 110.2 del TRLCSP.

La distribución del importe por Centros Directivos, aplicaciones presupuestarias y anualidades, es la siguiente:

CENTRO DIRECTIVO	APLICACIÓN PRESUP.	AÑO 2013	AÑO 2014	AÑO 2015	TOTAL
C. LA PRESIDENCIA	0103/921A01/22400	3.487,77	3.487,77	3.487,77	<b>10.463,31</b>
C. HACIENDA	0201/923C01/22400	5.797,81	5.797,81	5.797,81	<b>17.393,43</b>
C. AGRICULTURA Y GANADERÍA	0301/411A01/22400	94.083,09	94.083,09	94.083,09	<b>282.249,27</b>
C. FOMENTO Y MEDIO AMBIENT	0401/451A01/22400	177.793,05	177.793,05	177.793,05	<b>533.379,15</b>
C. FOMENTO Y MEDIO AMBIENT	0403/453A01/22400	100.050,75	100.050,75	100.050,75	<b>300.152,25</b>
C. SANIDAD	0501/311A01/22400	39.205,25	39.205,25	39.205,25	<b>117.615,75</b>
GERENCIA REGIONAL DE SALUD	0522/311B01/22400	41.825,01	41.825,01	41.825,01	<b>125.475,03</b>
C. EDUCACIÓN	0701/321A01/22400	3.231,09	3.231,09	3.231,09	<b>9.693,27</b>
C. ECONOMÍA Y EMPLEO	0801/421A01/22400	11.481,34	11.481,34	11.481,34	<b>34.444,02</b>
SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO	0823/241A01/22400	3.518,31	3.518,31	3.518,31	<b>10.554,93</b>
C. FAMILIA E IGUALDAD DE OP	0901/231A01/22400	2.506,48	2.506,48	2.506,48	<b>7.519,44</b>
GERENCIA SERVICIOS SOCIALES	0921/231B01/22400	11.396,98	11.396,98	11.396,98	<b>34.190,94</b>
C. CULTURA Y TURISMO	1001/331A01/22400	6.516,83	6.516,83	6.516,83	<b>19.550,49</b>
<b>TOTAL</b>		<b>500.893,76</b>	<b>500.893,76</b>	<b>500.893,76</b>	<b>1.502.681,28</b>

En cuanto a los precios unitarios anuales ofertados, por tipo de vehículo, son:

TIPO DE VEHÍCULO	NÚMERO VEHÍCULOS	PRECIO UNITARIO ANUAL	PRIMA TOTAL ANUAL
Furgoneta	751	<b>151,032</b>	113.425,03
Turismo	1162	<b>128,336</b>	149.126,43
Camión	250	<b>256,384</b>	64.096,00
Remolque	70	<b>20,848</b>	1.459,36
Todo terreno	1212	<b>137,024</b>	166.073,09
Tractor	135	<b>20,848</b>	2.814,48
Vehículo industrial	109	<b>20,848</b>	2.272,43
Motocicleta	11	<b>118,736</b>	1.306,10
Embarcación	2	<b>160,420</b>	320,84
<b>Totales</b>	<b>3702</b>		<b>500.893,76</b>

2º.- **PUBLICAR** la presente Orden en el Perfil del Contratante, así como notificar el contenido de la misma al adjudicatario y al resto de licitadores.



Contra esta Orden de Adjudicación, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso administrativo especial en materia de contratación, previo al contencioso administrativo, en el plazo máximo de quince días hábiles, en los términos previstos en el artículo 44 del TRLCSP.

Valladolid, a 19 de diciembre de 2012

LA CONSEJERA DE HACIENDA

Fdo.: M<sup>a</sup> del Pilar del Olmo Moro